



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3/2021

Fecha Resolución: 05/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### NÓMINAS PERSONAL TEMPORAL, DICIEMBRE 2020

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe de la Interventora núm. 001B/2021 y el de Recursos Humanos nº 001/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Diciembre** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
1	H01 Nóminas	0500/153/619 20100001	Nóminas Personal PFEA	406,35 €	372,21 €
2	H01 Nóminas	0500/163/131	Nóminas Personal temporal, diciembre 2020	1.034,32 €	947,44 €
3	H01 Nóminas	0300/231/131 GFA 20100010	Nóminas Personal temporal, diciembre 2020	4.506,61 €	4.133,05 €



### RESOLUCIÓN

Resolución nº: 28/2021

Fecha Resolución: 25/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P (2021)-01-GC-01

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión del ingreso por importe de 14.016,00 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe de la Sra. Interventora 006MC/21, de fecha 25 de enero de 2021.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

#### ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingreso	Consignación	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
46119 -21100001-	0,00 €	2.016,00 €	2.016,00 €
46113 -21100002-	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
46113 -21100003-	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>14.016,00 €</b>	<b>14.016,00 €</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Concepto	Crédito Generado	TOTAL CRÉDITO
0300/231/480 -21100001-	Atención a la Infancia y Familias	2.016,00 €	2.016,00 €
0600/337/22612 -21100002-	Proyectos Juventud XXII Foro Joven	6.000,00 €	6.000,00 €
0600/337/22612 -21100003-	Proyectos Juventud "Nuevos tipos violencia"	6.000,00 €	6.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.....</b>		<b>14.016,00 €</b>	<b>14.016,00 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

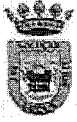
Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 29/2021  
Fecha Resolución: 26/01/2021

D. Manuel Macias Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P (2021)-02-IR-01**

Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, para la Incorporación de Remanentes del ejercicio 2.020, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la Incorporación de Remanentes de Créditos del Presupuesto del ejercicio anterior y que a continuación se detalla al vigente Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021 sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE A INCORPORAR
0500/153/619 -19100019-	MEJORA EN EL AHORRO Y FICIENCIA ENERGÉTICA BDA. LA PAZ	100.186,33 €
0500/153/619 -20100002-	MATERIALES PFEA 2019	331,05 €
0300/231/480 -20100023-	AYUDAS DIPUTACIÓN FAMILIAS	7.685,00 €
0300/231/48099 -20100009-	PROGRAMA DIPUTACIÓN AYUDAS SITUACIONES DERIVADAS COVID-19	12.688,19 €
0600/338/22621	ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD	30.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>.....</b>	<b>150.890,57 €</b>

Así lo mando y firmo, en lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 30/2021

Fecha Resolución: 26/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MODIFICACION DE CRÉDITOS 2018P (2021)-02-GC-01**

Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, para la Incorporación de Remanentes del ejercicio 2.020, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la Incorporación de Remanentes de Créditos del Presupuesto del ejercicio anterior y que a continuación se detalla al vigente Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021 sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente:

0300/232/22706 -19100008-	CAIT	4.740,00 €
0300/232/22706 -20100008-	CAIT	70.416,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>.....</b>	<b>75.156,00 €</b>

Así lo mando y firmo, en lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 31/2021

Fecha Resolución: 26/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P (2021)-02-IR-01**

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos 2018P (2021)-02-IR-01 del vigente Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021 por incorporación de remanentes de créditos del Presupuesto anterior.

Considerando el informe de la Sra. Interventora 010MC/21, de 26 de enero de 2021, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y artículo 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en la Base 8, apartados 5 y 6 de Ejecución del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto deberá atenderse al informe trimestral donde se evalúe el incumplimiento o no de la regla del gasto.

En consecuencia, procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del ejercicio anterior al ejercicio 2021:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE A INCORPORAR
0500/153/619 -19100019-	MEJORA EN EL AHORRO Y FICIENCIA ENERGÉTICA BDA. LA PAZ	100.186,33 €
0500/153/619 -20100002-	MATERIALES PFEA 2019	331,05 €
0300/231/480 -20100023-	AYUDAS DIPUTACIÓN FAMILIAS	7.685,00 €
0300/231/48099 -20100009-	PROGRAMA DIPUTACIÓN AYUDAS SITUACIONES DERIVADAS COVID-19	12.688,19 €
0600/338/22621	ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD	30.000,00 €
0300/232/22706 -19100008-	CAIT	4.740,00 €
0300/232/22706 -20100008-	CAIT	70.416,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>.....</b>	<b>226.046,57 €</b>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación, con efectos inmediatos.

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 32/2021

Fecha Resolución: 27/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COVI-19

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales de fecha 17, 18 y 22 de diciembre de 2020, y el informe de fecha 4 de enero de 2021, , así como las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales de fecha 18 de diciembre de 2020 y de 4, 5 y 8 de enero del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/48099 -20100009-		Aterna Operador Integral S.L.	2020SE1370892	123,57 €
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U	SM6001N1211588	22,52 €
0300/231/48099 -20100009-		Ibaser Grupo EDP	1TSN200900183306 1TSN200800220057 1TSN201100023576 1TSN201100223864	203,24 €
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U	SMN001N2262050 SMN008N0003818	77,48 €
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U	SMH001N3051911 SMH001N2762827	75,52 €
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U	SM3001N0723202	41,75 €
0300/231/48099		Energía XXI Comercializadora de	SMI001N2575313	186,42 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-20100009-		Referencia S.L.U	SMI001N1425012 SMI001N2345689	
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U	SMF008N0005363 SMF001N2682952 SMF001N2685076	143,03 €
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U	SMH001N3336136	78,67 €
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U	SM8001N32199352	78,66 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>1.030,86 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos al endosatario citado anteriormente al ser el que debe recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 33/2021

Fecha Resolución: 27/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL (COVID-19)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por la Trabajadora Social las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/48099 -2010009-		Ecorobe Supermercado, S.L	12000162	130,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Ecorobe Supermercado, S.L	12000221	130,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Ecorobe Supermercado, S.L	12000224	130,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001772	129,65 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001775	89,41 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001778	89,93 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001781	130,00 €
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001783	129,91 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001784	89,19 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001785	49,24 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001786	130,02 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001788	89,96 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001789	169,68 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001791	89,38 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001776	89,90 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001773	130,00 €
-2010009-				
0300/231/48099		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/261	90,61 €
-2010009-				
0300/231/48099		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/267	129,67 €
-2010009-				
0300/231/48099		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/272	89,94 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001787	129,19 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001605	169,61 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001478	169,92 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

4	H01 Nóminas	0300/2314/131 0400/132/131 0500/153/131 0600/320/131 0500/163/131 0600/342/131	Nóminas Personal temporal, diciembre 2020	19.073,11 €	17.472,81 €
5	H01 Nóminas	0300/2313/131	Nóminas Personal temporal, diciembre 2020	2.498,14 €	2.274,27 €
6	H01 Nóminas	0300/2314/131 0300/2313/131 0600/342/131	Nóminas Personal temporal, diciembre 2020	1.423,15 €	1.303,58 €
<b>TOTAL.....</b>				<b>28.941,68 €</b>	<b>26.503,36 €</b>

**SEGUNDO:** Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención núm. 001B-2021 en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS

LA VICESECRETARIA

HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: Carmen Sánchez-Agesta Aguilera





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001371	169,74 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001430	129,60 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001660	169,87 €
-2010009-				
0300/231/48099		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/276	170,00 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001780	129,68 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001770	169,39 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001777	130,03 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001782	89,35 €
-2010009-				
0300/231/48099		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/273	170,87 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001769	129,86 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001774	169,64 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001779	129,85 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001790	170,02 €
-2010009-				
0300/231/48099		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/219	90,03 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-2010009-		Hijo		
0300/231/48099		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/269	50,40 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001273	89,51 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001294	129,29 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001298	130,01 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001365	130,02 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001395	89,81 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001508	129,29 €
-2010009-				
0300/231/48099		Ecorobe Supermercado S.L.	12000223	130,00 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001828	129,87 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001830	169,92 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001834	130,01 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001837	129,76 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001841	89,50 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001842	129,15 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001846	129,41 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001862	130,04 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001898	129,79 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001901	129,23 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000030	130,03 €
-2010009-				
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000036	169,20 €
-2010009-				
0300/231/48099		Ecorobe Supermercado S.L.	12000227	50,00 €
-2010009-				
<b>TOTAL .....</b>				<b>7.117,38 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 34/2021

Fecha Resolución: 27/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS DIPUTACIÓN**

Vistas las resoluciones 5662/2020, 5878/2020 y 6549/2020, de la Excm. Diputación de Sevilla autorizando las transferencias para en concepto de atención para necesidades básicas. Alquiler. Mobiliario y enseres.

Vistos los expedientes de modificación de créditos 2018P (2020)-41-GC-23 y 2018P (2021)-01-GC-01.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.-**Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

ACREEDOR	PARTIDA	OBJETO	IMPORTE LIQUIDAD O
	0300/231/480 20100023	Segundo pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia G.C.	306,00 €
	0300/231/480 20100023	Segundo pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia M.O./L.M.	416,00 €
	0300/231/480 20100023	Segundo pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia R.B./F.B.	509,00 €
	0300/231/480 21100001	Primer pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia O.G./G.O.	336,00 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>1.567,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 38/2021

Fecha Resolución: 28/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

NÓMINAS PERSONAL, ENERO 2021

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe de la Interventora núm. 012MC/2021 y el de Recursos Humanos nº 005/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Enero** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADADO
1	H01 Nóminas	40051	Nóminas Personal PFEA	147,76 €	135,35 €
2	H01 Nóminas	0100/920/12000 0100/920/12004 0100/920/12006 0100/920/12100 0100/920/12101	Nóminas Personal Funcionario Administración General	10.498,61 €	7.678,07 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

3	H01 Nóminas	0200/934/12000 0200/934/12001 0200/934/12004 0200/934/12006 0200/934/12100 0200/934/12101	Nóminas Personal Funcionario Área de Hacienda	8.208,93 €	6.677,70 €
4	H01 Nóminas	0400/132/12003 0400/132/12006 0400/132/12100 0400/132/12101 0100/920/16202 0100/920/151	Nóminas Personal Funcionario Policía Local y gratificaciones	49.590,42 €	37.141,13 €
5	H01 Nóminas	0400/1320/12003 0400/1320/12006 0400/1320/12100 0400/1320/12101	Nómina Personal Funcionario segunda actividad Policía Local	2.245,33 €	1.705,31 €
6	H01 Nóminas	0100/912/100	Nóminas Concejales	4.100,00 €	3.326,55 €
7	H01 Nóminas	0400/132/13000 0400/132/13002 0500/151/13000 0500/151/13002	Nóminas Personal Laboral Policía Local y Urbanismo y premio a la constancia	12.415,50 €	10.069,13 €
8	H01 Nóminas	0500/153/13000 0500/153/13002 0500/164/13002 0100/920/151	Nóminas Personal obras y servicios y servicios de enterramiento.	25.901,72 €	21.517,17 €
9	H01 Nóminas	0500/163/13000 0500/163/13002 0500/165/13000	Nóminas personal laboral, limpieza, alumbrado, parques y jardines	12.571,82 €	10.694,14 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0500/165/13002 0500/171/13000 0500/171/13002 0500/172/13000 0500/172/13002 0600/164/13002			
10	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Técnico Asuntos Sociales	13.082,57 €	10.116,08 €
11	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Laboral no Técnico Asuntos Sociales	2.330,78 €	2.032,27 €
12	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002 0300/232/13000 0300/232/13002 0100/920/151	Nóminas Personal Laboral PIM, Movilidad, Salud Mental, Ribete y CAIT	14.377,85 €	11.559,67 €
13	H01 Nóminas	0300/2313/13000 0300/2313/13002	Nóminas Personal Laboral SAD	17.964,77 €	15.751,18 €
14	H01 Nóminas	0600/235/13000 0600/235/13002	Nóminas Personal Laboral de Guardería.	25.667,12 €	21.414,60 €
15	H01 Nóminas	0600/337/13000 0600/337/13002 0300/241/13000 0300/241/13002 0600/320/13000 0600/320/13002 0600/3261/13000	Nóminas Personal Laboral Juventud, Fomento, Colegios, Centro Adultos y Biblioteca	12.696,64 €	10.889,36 €





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0600/3261/13002 0600/332/13000 0600/332/13002			
16	H01 Nóminas	0600/334/13000 0600/334/12002 0100/491/13000 0100/491/13002 0300/432/13000 0300/432/13002 0300/493/13000 0300/493/13002 0600/492/13000 0600/492/13002	Nóminas Personal Laboral Cultura, Turismo, Desarrollo Tecnológico, Consumo y Comunicación	16.606,46 €	13.695,47 €
17	H01 Nóminas	0100/920/13000 0100/920/13002	Nóminas Personal laboral, administración general	20.604,75 €	17.637,79 €
18	H01 Nóminas	0200/934/13000 0200/934/13002	Nóminas Personal Laboral hacienda	9.272,58 €	7.878,94 €
19	H01 Nóminas	0600/342/13000 0600/342/13002	Nóminas Personal Laboral deportes	14.719,22 €	12.913,13 €
20	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002 0100/920/16204	Nóminas personal laboral técnico, residencia de ancianos	19.940,18 €	17.117,75 €
21	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002	Nóminas Personal Laboral no técnico Residencia	3.530,82 €	3.237,25 €
22	H01 Nóminas	0600/164/13000 0600/164/13002 0100/920/13000	Nóminas personal fijo	7.049,08 €	5.376,55 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0100/920/13002 0600/332/13000 0600/332/13002 0100/920/16204			
23	H01 Nóminas	0500/163/131	Nóminas personal temporal Limpieza Viaria	147,76 €	137,71 €
24	H01 Nóminas	0300/2314/131	Nóminas personal temporal Residencia	12.182,33 €	11.096,67 €
25	H01 Nóminas	0600/342/131 0600/235/131	Nóminas personal temporal Deportes y Guardería	8.924,62 €	8.174,94 €
26	H01 Nóminas	40050	Nóminas personal temporal Programa Aire	21.512,59 €	19.558,59 €
27	H01 Nóminas	0300/2313/131	Nóminas personal temporal Ley Dependencia	21.006,77 €	19.246,79 €
28	H01 Nóminas	40051	Nóminas personal temporal PES	20.132,32 €	18.441,24 €
29	H01 Nóminas	0500/163/131 0500/153/131 0400/132/131	Nóminas personal temporal limpieza viaria, obras y policía	7.698,42 €	7.028,38 €
30	H01 Nóminas	40051	Nóminas personal temporal trabajadoras sociales	4.137,09 €	3.559,96 €
<b>TOTAL.....</b>				<b>399.264,81</b>	<b>335.808,87 €</b>

**SEGUNDO:** Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención núm. 12MC/2021 en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6/2021

Fecha Resolución: 11/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### MANDAMIENTO A JUSTIFICAR 001-21

Ante la necesidad de que por parte del Teniente de Alcalde de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, se satisfagan una serie de gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 190.1 R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo y en los preceptos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el presente **HE RESUELTO**:

- Conceder a **Don Manuel Macías Miranda**, con N.I.F. Num. 28.671.451-L, un mandamiento a justificar por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** para franqueo correspondencia oficial, ITV y compra material sanitario Covid-19
- Que el presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Regla 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el Ejercicio 2021.
- Ordenar dicho mandamiento con cargo a la cuenta restringida 121 efectuándose al mismo tiempo la retención en las aplicaciones presupuestarias 0100/920/22201, 0500/153/213 y 0300/231/22699 de gastos del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.
- El plazo para efectuar la justificación será de 3 meses a partir de la recepción del mismo

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS

LA VICESECRETARIA

HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: Carmen Sánchez-Agesta Aguilera



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 39/2021

Fecha Resolución: 28/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES ENERO 2021**

Vistas las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos con concejales de ésta corporación por asistencia a órganos colegiados, entendiéndose justificada la necesidad o conveniencia del gastos y considerando que el gasto a realizar está determinado y valorado de forma cierta, conforme a las asistencias a los órganos colegiados.

Considerando innecesaria la separación de actos referentes a la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, según establece la base 10ª de las de ejecución del presupuesto en vigor, en la que se recogen los supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y criterios de economía y agilidad administrativa, procede la acumulación de las citadas fases en un solo acto administrativo, dando cumplimiento al artículo 68.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto, según acredita el expediente.

Visto el Acuerdo de Pleno por la que se determinan las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y el Acuerdo de asignación económica a los Grupos Políticos Municipales ambos de fecha 11 de julio de 2019.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de Noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto .

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Enero 2021	675,00 €	573,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Enero 2021	675,00 €	573,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Enero 2021	675,00 €	573,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Enero 2021	675,00 €	573,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Enero 2021	675,00 €	573,75 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Grupo Independiente Sanluqueño	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Enero 2021	550,00 €	550,00 €
Grupo Concejales Partido Socialista Obrero Español	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Enero 2021	525,00 €	525,00 €
Grupo Municipal Adelante Sanlúcar Avanza	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Enero 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal VOX Sanlúcar	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Enero 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal Sanlúcar Activa	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Enero 2021	425,00 €	425,00 €
Grupo Municipal Partido Popular	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Enero 2021	425,00 €	425,00 €
<b>SUMA TOTAL</b>			<b>6.200,00 €</b>	<b>5.693,75 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 52/2021  
Fecha Resolución: 01/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL COVID-19**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por la Trabajadora Social las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/48099 -2010009-		Ecorobe Supermercado S.L.	12000230	130,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/00182	130,04 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001838	89,75 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001839	129,61 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001840	89,88 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001843	129,93 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001844	89,58 €
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001848	129,26 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-2010009-				
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001863	89,95 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001867	129,97 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001881	129,92 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2020/001906	169,71 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000031	89,67 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000034	129,09 €
0300/231/48099 -2010009-		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/289	50,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Supermercado M. Romero e Hijo	V20/290	169,94 €
0300/231/48099 -2010009-		Ecorobe Supermercado S.L.	12000228	50,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Ecorobe Supermercado S.L.	12000263	50,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Ecorobe Supermercado S.L.	12000229	130,00 €
0300/231/48099 -2010009-		Carmen Jurado Martínez	6	130,00 €
0300/231/48099 -2010009-			7	130,00 €
0300/231/48099		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001829	129,52 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-2010009-				
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001835	169,96 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001880	49,40 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001896	129,89 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001902	89,87 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001904	49,96 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000035	129,85 €
0300/231/48099 -2010009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000038	169,37 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>3.284,12 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 53/2021

Fecha Resolución: 01/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 11 y 21 de febrero, 10 y 30 de noviembre de 2020, los informes del Delegado de Hacienda de 24 de febrero, 3 de marzo, 23 de noviembre y 9 de diciembre de 2020, así como informe jurídico de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 25 de febrero, 4 de marzo, 23 de noviembre y 9 de diciembre del corriente de 2020.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0500/153/210	Transportes y Grúas Hnos. Rioja S.L.	22000099	Material construcción POFEA 2019	402,88 €
0500/153/210	Transportes y Grúas Hnos. Rioja S.L.	2200102	Material construcción POFEA 2019	726,15 €
0500/153/210	Transportes y Grúas Hnos. Rioja S.L.	2200098	Material construcción POFEA 2019	1.619,30 €
0500/153/619	Transportes y Grúas Hnos. Rioja S.L.	2200109	Material construcción POFEA 2019	329,41 €
0500/153/210	Materiales Cantos S.L.	2A20001290	Material construcción POFEA 2019	1.685,38 €
0500/171/213	Fontanería y Suministro Sanlúcar S.L.	A/716	Material arreglo fuente parque	290,00 €
0500/171/210	SpartaGarden	A202000453	Flor de Pascual parques	1.053,25 €
0500/153/213	Comercial J. Barragán S.L.	FC20A-1884	Material almacén	627,26 €
0400/134/226	Fenix Design S.L.	118	Equipamiento voluntarios Protección Civil	1.495,21 €
0600/338/22622	Imprenta Las Nieves S.L	273	Pergaminos actividades Navidad	435,59 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>8.664,43 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 54/2021

Fecha Resolución: 02/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACION GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS (DIPUTACION)**

Vistas las resoluciones 5662/2020, 5878/2020 y 6549/2020, de la Excm. Diputación de Sevilla autorizando las transferencia para en concepto de atención para necesidades básicas. Alquiler. Mobiliario y enseres.

Vistos los expedientes de modificación de créditos 2018P (2020)-41-GC-23 y 2018P (2021)-01-GC-01.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

ACREEDOR	PARTIDA	OBJETO	IMPORTE LIQUIDAD O
	0300/231/480 20100023	Segundo pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia B.F.	306,00 €
<b>TOTAL</b> .....			<b>306,00 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 55/2021

Fecha Resolución: 03/02/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### NÓMINAS PERSONAL TEMPORAL, ENERO 2021

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe de la Interventora Acctal núm. 014MC/2021 y el de Recursos Humanos nº 009/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Enero** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
29	H01 Nóminas	0300/2313/131 0300/2314/131	Nóminas personal temporal Ley dependencia y Residencia	1.750,85 €	1.605,97 €
30	H01 Nóminas		Nóminas personal temporal PES	997,35 €	913,59 €
<b>TOTAL.....</b>				<b>2.748,20 €</b>	<b>2.519,56 €</b>

**SEGUNDO:** Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención núm. 14MC/2021 en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 24/2021

Fecha Resolución: 22/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 10 de marzo, 16 de abril, 4 de mayo, 22, 24 y 30 de septiembre, 7, 15 y 30 de octubre; 10, 12 y 30 de noviembre de 2020, los informes del Delegado de Hacienda de 26 de marzo, 17 de abril, 5 de mayo, 2 de octubre, 18, 19 y, 23 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, así como informe jurídico de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 1 y 21 de abril, 6 de mayo, 15 de octubre, 15, 18 y 23 de noviembre y 9 de diciembre de 2020.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/334/22619	Iviva S.L.	91578	Material deportivo	106,36 €
0400/132/226	El botijo agua de Andalucía S.L.	2020431512	Botellas dispensador agua seguridad	45,42 €
0400/132/226	El botijo agua de Andalucía S.L.	20204342982	Botellas dispensador agua seguridad	40,70 €
0100/920/16200	Cosital	01/02/20	Formación Secretaria-Vicesecretaria-Interventora	200,00 €
0500/153/213	Comercial J. Barragán S.L.	FC20A-1724	Maquinaria Obras y Servicios	844,58 €
0600/164/22199		62	Centro flores Cementerio	119,99 €
0500/171/210		1	Poda palmeras	7.260,00 €
0500/151/22706	Insai	20INS786	Inspección ascensores	571,12 €
0400/132/22104	Gomdeperal S.L.	20200015	Vestuario seguridad	738,79 €
0500/163/213	Sical S.L.	200651	Cepillos barredora	697,06 €
0600/164/21200	Comercial Roldán Onubense de Maquinaria S.L.	2020/7349	Escalera Cementerio	204,73 €
0500/153/213	Comercial J. Barragán S.L.	FC20A-1725	Maquinaria y herramientas obras	481,24 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 56/2021

Fecha Resolución: 05/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS FACTURAS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 16 de abril y 5 de junio de 2020, los informes del Delegado de Hacienda de 17 de abril y 10 de junio de 2020, así como los informes jurídicos de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 21 de abril y 15 de junio de 2020.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos; imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/232/22706 -20100008-		046/20	Sesiones de pedagogía en CAIT, diciembre 2020	2.008,80 €
0400/132/22707	Asistencia grúas JM	20203798	Retirada vehículos vía pública	638,88 €
0600/338/22621	Julia Rodríguez Rojas, S.L	141	Instalación, montaje y desmontaje alumbrado Navidad 2020	30.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>32.647,68 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 58/2021

Fecha Resolución: 05/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS COVID-19

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales de fecha 18, 19, 21 y 27 de enero y 2 de febrero del corriente, así como las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales de fecha 28 y 29 de enero y 1 y 3 de febrero del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SM3001N0732133	46,89 €
0300/231/48099 -20100009-		Iberdrola	21210115010327210	125,03 €
0300/231/48099 -20100009-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMM001N2586239 SMM001N2847037 SMM101N0004464	169,99 €
0300/231/48099 -20100009-		Endesa Energía S.A. Unipersonal	POZ009Y0047834	65,78 €
0300/231/48099 -20100009-		Endesa Energía S.A. Unipersonal	PM6001N2056351	108,50 €
0300/231/48099 -20100009- 0300/231/480		Endesa Energía S.A. Unipersonal	PM5001N2449282	141,24 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>657,43 €</b>





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos al endosatario citado anteriormente al ser el que debe recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 59/2021

Fecha Resolución: 05/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS COVID-19**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por la Trabajadora Social las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/48099 -20100009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001297	129,75 €
0300/231/48099 -20100009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001327	129,93 €
0300/231/48099 -20100009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001334	129,97 €
0300/231/48099 -20100009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001879	89,93 €
0300/231/48099 -20100009-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2020/001895	130,00 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>609,58 €</b>

**SEGUNDO.**- Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.**- Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 60/2021

Fecha Resolución: 05/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES

Vistos los informes emitidos por la Trabajadora Social de fecha 14, 26 Y 28 de enero, 1 de febrero de 2021.

Vistas las propuestas del Concejal-Delegado de Cultura, Turismo, Asuntos Sociales y Protección Civil de fecha 26 y 29 de enero, 2 y 3 de febrero del corriente.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo en base a los informes de 011MC-21 de 26 de enero, informes 013MC-21 , 015MC-21 de 3 de febrero y 016MC-21 de 4 de febrero del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

PARTIDA Y Nº OPERACIÓN	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	CONCEPTO	IMPORTE
0300/231/480 (221100142)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (facturas SM70SIN00278503 y SM7SIN0313028)	166,10 €
0300/231/480 (221100344)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (facturas SM6901N1272879, SM6001N0050816, SM6001N0154352, SM6001N0267464, SM6001N0381226, SM6001N0489064, SM6001N0601508, SM6001N0825406 Y SM6001N1183617 .....	291,42 €
0300/231/480 (221100350)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (facturas SM3001N0444396, SM3001N05174, SM3001N0578003, SM3001N0719381 Y SM3001N0732684)	297,73 €
0300/231/480 (221100359)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (factura SMN001N2602747)	38,28 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>793,53 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 75/2021

Fecha Resolución: 11/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### APROBACIÓN ANTICIPOS PERSONAL

Vistas las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos con el personal de este Ayuntamiento respecto a la concesión de Anticipos reintegrables de sus nóminas conforme al Convenio Colectivo Art. 58 y Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en su Art. 45, entendiéndose justificada la necesidad o conveniencia del gastos y considerando que el gasto a realizar está determinado y valorado de forma cierta.

Considerando innecesaria la separación de actos referentes a la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, según establece la base 10ª de las de ejecución del presupuesto en vigor, en la que se recogen los supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y criterios de economía y agilidad administrativa, procede la acumulación de las citadas fases en un solo acto administrativo, dando cumplimiento al artículo 68.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto, según acredita el expediente.

Vistos los informes de Intervención 017MC-2021 a 029MC-2021 de 11 de febrero de 2021, así como los informes de Recursos Humanos 05/21, 06/21, 07/21, 010/21, 012/21 a 020/21 de 4 de febrero 2021

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de Noviembre, RESUELVE:

ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ANTICIPO
	Anticipo reintegrable de su nómina en 10 mensualidades	700,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 10 mensualidades	1.000,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 12 mensualidades	900,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 24 mensualidades	1.500,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 24 mensualidades	2.362,66 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 12 mensualidades	1.200,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 12 mensualidades	1.500,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 24 mensualidades	1.500,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 15 mensualidades	1.000,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 12 mensualidades	1.500,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 20 mensualidades	1.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ANTICIPO
	Anticipo reintegrable de su nómina en 11 mensualidades	800,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 24 mensualidades	1.200,00 €
TOTAL .....		16.162,66 €

Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22107		A/20200172	Pinturas señalización tráfico	4.769,22 €
0400/132/22000	San Antonio Impresores S.L.	20020367	Boletines infracciones tráfico	205,70 €
0600/235/2200	Páez Soluciones Integrales S.L.	21966	Material Guardería	1.454,13 €
0600/338/22621		A/70	Material actividades Navidad	90,00 €
0300/232/22706 -20100008-		54/20	Sesiones logopedia CAIT, diciembre	1.368,00 €
0600/320/226	Autocares Hnos. Pérez Salinas S.L.	PER2020A01-0212	Servicios autocar traslado alumnos CEIP San Eustaquio, diciembre	420,00 €
0600/235/22104		A20200182	Vestuario personal Guarderías	1.380,61 €
0400/134/226	Avendi	20201190	Equipamiento Protección Civil	959,38 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>20.502,90 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





### RESOLUCIÓN

Resolución nº: 25/2021

Fecha Resolución: 22/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

#### APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS

Vistos los informes emitidos por la Trabajadora Social de fecha 28 de diciembre de 2020.

Vistas las propuestas del Concejal-Delegado de Cultura, Turismo, Asuntos Sociales y Protección Civil de fecha 4 y 14 de enero del corriente.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo en base a los informes de 003MC-21 A 005MC-21 de 22 de enero del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

PARTIDA Y Nº OPERACIÓN	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	CONCEPTO	IMPORTE
0300/231/480 (221100056)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (facturas SMD001N2411209 y SMD001N2698382)	57,53 €
0300/231/480 (221100065)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (factura SMP001N1465483)	37,82 €
0300/231/480 (221100079)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (facturas SM2001N0593776, SM2001N0658239)	123,82 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>219,17 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 26/2021

Fecha Resolución: 25/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### MANDAMIENTO A JUSTIFICAR

Ante la necesidad de que por parte del Teniente de Alcalde de Turismo, Igualdad, Asuntos Sociales y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, se satisfagan una serie de gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 190.1 R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo y en los preceptos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el presente **HE RESUELTO**:

- Conceder a **Don Juan Salado Ríos**, con N.I.F. Num. 27.323.353-C, un mandamiento a justificar por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** para compra líquidos desinfectantes, mascarillas .. para dependencias municipales (COVID 19).
- Que el presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Regla 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el Ejercicio 2021.
- Ordenar dicho mandamiento con cargo a la cuenta restringida 120 efectuándose al mismo tiempo las retenciones en las aplicaciones presupuestarias 0300/231/22699 de gastos del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.
- El plazo para efectuar la justificación será de 3 meses a partir de la recepción del mismo

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 27/2021

Fecha Resolución: 25/01/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**INCOACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2018P(2021)-01-GC-02**

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto 2.018 Prorrogado para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, se han recibido ingresos de la **Excm. Diputación de Provincial de Sevilla -Cohesión Social e Igualdad (2019-2023) Servicios Generales-** en concepto de **“Programa Atención a la Infancia y familia (Familia O.G./G.O. Resolución 6549/2020)”** por importe de **2.016,00 €** ; del área de **Cultura y Ciudadanía (2019-2023) -Servicios Generales-** en concepto de **“Proyectos Locales de Juventud, ejercicio 2020”** por importe de **12.000,00 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 76/2021

Fecha Resolución: 11/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN REINTEGRO SUBVENCIONES**

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Vicesecretaría- Intervención 61/20 de fecha 23 de noviembre de 2020 y de la Intervención Municipal núm. 294B-20 de fecha 24 de noviembre de 2020, del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha el mismo día.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 406/19 de 2 de Septiembre, RESUELVE:

**PRIMERO.-**Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 77/2021

Fecha Resolución: 11/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 056/2021

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 056/21

Resultando que mediante Resolución número 056/2021, de fecha 5 de febrero del presente, como quiera que en la parte dispositiva de la referida resolución se advierte error en los importes, de forma que Donde dice : “ *Importe Adjudicación 2.008,80 €*”; Debe decir: “*Importe 2.160,00 €*”; e importe total donde dice “*32.647,68 € debe decir “32.798,88 €*”

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, rectificar el error existente en la resolución 056/21, según lo establecido en la parte expositiva, POR LO QUE RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/232/22706 -20100008-		046/20	Sesiones de pedagogía en CAIT, diciembre 2020	2.160,00 €
0400/132/22707	Asistencia grúas JM	20203798	Retirada vehículos vía pública	638,88 €
0600/338/22621	Julia Rodríguez Rojas, S.L	141	Instalación, montaje y desmontaje alumbrado Navidad 2020	30.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>32.798,88 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

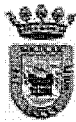
Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 88/2021

Fecha Resolución: 12/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS**

Vistas las obligaciones y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe de Intervención General 296B-2020 de 30 de noviembre de 2020.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de Noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.-**Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE LIQUIDADO
0600/338/22638		Primer Premio Concurso escaparates y fachadas con motivo de las fiestas navideñas	500,00 €	500,00 €
0600/338/22638		Segundo Premio Concurso escaparates y fachadas con motivo de las fiestas navideñas	300,00 €	300,00 €
0100/920/151		Prácticas de tiro al Cuerpo de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor	360,00 €	306,00 €
TOTAL .....			1.160,00 €	1.106,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 89/2021  
Fecha Resolución: 12/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 76/2021

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 076/21

Resultando que mediante Resolución número 076/2021, de fecha 11 de febrero del presente, como quiera que en la parte dispositiva de la referida resolución se advierte error ya que no aparecen los importes ni detalles a los que se corresponden.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, rectificar el error existente en la resolución 056/21, según lo establecido en la parte expositiva, POR LO QUE RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
45050	Junta de Andalucía	EH4101-2021/429	Reintegro parte subvención programa fomento empleo, Colectivo entre 18 y 19 años.	865,53 €
45050	Junta de Andalucía	EH4101-2021/431	Reintegro parte subvención programa fomento empleo, Colectivo entre 34 y 44 años.	3.578,89 €
45050	Junta de Andalucía	EH4101-2021/432	Reintegro parte subvención programa fomento empleo, Colectivo entre 45 y más.	4.995,44 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>9.439,86 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a

Doy fe,





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 90/2021

Fecha Resolución: 12/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS EMERGENCIA SOCIAL COVID-19**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por la Trabajadora Social las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (221100363)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001831	129,16 €
0300/231/480 (221100363)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001832	50,04 €
0300/231/480 (221100363)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001833	129,23 €
0300/231/480 (221100363)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001836	89,64 €
0300/231/480 (221100363)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001847	127,38 €
0300/231/480 (221100363)		ECOROBE SUPERMERCADO S.L	12000232	90,00 €
0300/231/480 (221100363)		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V20/288	90,00 €
0300/231/480 (221100363)		ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA S.L.U	XXI DE SMD001N2787836	21,08 €
0300/231/480 (221100363)		ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA S.L.U	XXI DE SM8001N2657376 SM8101N0100906	170,04 €
0300/231/480		ENDESA ENERGÍA S.A.	PMM001N1002075	237,80 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

(221100363)		UNIPERSONAL		
<b>TOTAL .....</b>				<b>1.134,37 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 110/2021

Fecha Resolución: 16/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### APROBACIÓN REINTEGROS Y SANCIONES

#### APROBACIÓN DE GASTOS

Visto los reintegros y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisados favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 11 y 21 de febrero, 10 y 30 de noviembre de 2020, los informes del Delegado de Hacienda de 24 de febrero, 3 de marzo, 23 de noviembre y 9 de diciembre de 2020, así como informe jurídico de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 25 de febrero, 4 de marzo, 23 de noviembre y 9 de diciembre del corriente de 2020.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.-**Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
		EXPEDIENTE		
0100/920/22604	Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo.	3558/2020/S/SE/530MFP	Sanción en materia de trabajo, expte. 3558/2020/S/SE/530MFP	626,00 €
0100/920/226	Diputación de Sevilla.	3573/2020	Liquidación intereses de demora por justificación insuficiente de ayuda por resolución 3821/2019	63,05 €
461	Diputación de Sevilla.	Resolución 1405/2020	Reintegro parcial de la subvención para el programa de renta mínima de inserción social	936,30 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>1.625,35 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 111/2021

Fecha Resolución: 16/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-03-GC-02**

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2.018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, se han recibido ingreso de la **Excm. Diputación Provincial de Sevilla -Cohesión Social e Igualdad 2019-2023-** en concepto de **“Prácticas becadas para la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual Resolución 6506/2020”** por importe de **3.000,00 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 112/2021

Fecha Resolución: 17/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

INCOACIÓN EXPTE. 2018P(2021)-04-GC-03

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, ha recibido ingreso de la **Excma. Diputación Provincial "Cohesión Social e Igualdad" - en concepto de "Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia, mes de Enero 2021", por un importe de 34.957,00€ y en concepto de Renta Mínima de Inserción Social** por importe de **21.149,71 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 114/2021

Fecha Resolución: 17/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021903-GC-02**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingreso por importe de 3.000,00 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe de la Sra. Interventora 030MC/21, de fecha 17 de febrero de 2021

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguientes modificación, con efectos del día de la fecha.

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto de ingreso	Consignación	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
46112 -21100004-	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>Importe de la Modificación.....</b>		<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>

Los ingresos referidos tienen una evidente relación los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar.

**ESTADO DE GASTOS**

Partida Presupuestaria	Concepto	Crédito Generado	TOTAL CRÉDITO
0100/231/480 -21100004-	Prácticas becadas de jóvenes con discapacidad intelectual	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.....</b>		<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 115/2021

Fecha Resolución: 17/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS

Vistos los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales de fecha 1, 3, 8 y 9 de febrero de 2021.

Vistas las propuestas del Concejal-Delegado de Cultura, Turismo, Asuntos Sociales y Protección Civil de fecha 3, 9 y 11 de febrero del corriente.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo en base al informe de 030MC-21 de 11 de febrero y a los informes 032MC-21 a 035MC-21 de 17 de febrero del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

PARTIDA Y Nº OPERACIÓN	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	CONCEPTO	IMPORTE
0300/231/480 (221100438)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (facturas SM6001N1300646 Y SM610N0064972)	137,22 €
0300/231/480 (221100484)		Energía Comercializadora Referencia S.L.U.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (factura SMP10N0070030)	56,04 €
0300/231/480 (221100484)		Energía Comercializadora Referencia S.L.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (factura SMM001N3099109 y SMM001N2845747)	164,12 €
0300/231/480 (221100484)		Energía Comercializadora Referencia S.L.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (factura SM71SIN0000948)	51,43 €
0300/231/480 (221100484)		Energía Comercializadora Referencia S.L.	XXI de Ayuda económica suministro energía eléctrica (factura SMO101N0007625, SMO001N2681433)	51,29 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>460,10 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 116/2021

Fecha Resolución: 18/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-04-GC-03

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión del ingreso por importe de ,00 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe de la Sra. Interventora-Acctal 36MC/21, de fecha 17 de febrero de 2021

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto de ingreso	Concepto	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
46102	“Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia, mes Enero 2021”	34.957,00 €	204.714,00 €
46101 GFA. 21110005	REMISA	21.149,71 €	21.149,71 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>56.106,71 €</b>	<b>225.863,71 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Concepto de ingreso	Concepto	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
0300/2313/1%	“Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia, mes Enero 2021”	34.957,00 €	204.714,00 €
0300/231/1% GFA. 21110005	REMISA	21.149,71 €	21.149,71 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Importe de la Modificación .....	56.106,71 €	225.863,71 €
----------------------------------	-------------	--------------

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 117/2021

Fecha Resolución: 18/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 4 de mayo y 22 de septiembre, los informes del Delegado de Hacienda de 5 de mayo y 2 de octubre, así como informe jurídico de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 6 de mayo y 15 de octubre de 2020.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/226	El Botijo Agua de Andalucía S.L.	20200101809	Botellas agua seguridad mes de diciembre	35,20 €
0100/920/22604	Martínez de Salas-Sánchez S.L.	3	Asesoramiento jurídico mes de diciembre	1.331,00 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>1.366,20 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 130/2021

Fecha Resolución: 26/02/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

NÓMINAS MES DE FEBRERO 2021

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe núm. 029-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el informe de Recursos Humanos nº 023/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Febrero** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
1	H01 Nóminas	40051	Nóminas Personal PFEA	517,14 €	473,70 €
2	H01 Nóminas	0100/920/12000 0100/920/12004 0100/920/12006 0100/920/12100 0100/920/12101	Nóminas Personal Funcionario Administración General	10.498,63 €	7.678,08 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

3	H01 Nóminas	0200/934/12000 0200/934/12001 0200/934/12004 0200/934/12006 0200/934/12100 0200/934/12101	Nóminas Personal Funcionario Área de Hacienda	5.244,96 €	3.952,88 €
4	H01 Nóminas	0400/132/12003 0400/132/12006 0400/132/12100 0400/132/12101	Nóminas Personal Funcionario Policía Local	44.270,77 €	33.143,53 €
5	H01 Nóminas	0400/1320/12003 0400/1320/12006 0400/1320/12100 0400/1320/12101	Nómina Personal Funcionario segunda actividad Policía Local	2.245,33 €	1.706,44 €
6	H01 Nóminas	0100/912/100	Nóminas Concejales	4.100,00 €	3.326,55 €
7	H01 Nóminas	0400/132/13000 0400/132/13002 0500/151/13000 0500/151/13002	Nóminas Personal Laboral Policía Local y Urbanismo	12.434,96 €	10.136,35 €
8	H01 Nóminas	0500/153/13000 0500/153/13002	Nóminas Personal obras y servicios	25.296,37 €	21.134,62 €
9	H01 Nóminas	0500/163/13000 0500/163/13002 0500/165/13000 0500/165/13002	Nóminas personal laboral, limpieza, alumbrado, parques y jardines	12.451,82 €	10.643,13 €





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0500/171/13000 0500/171/13002 0500/172/13000 0500/172/13002			
10	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Técnico Asuntos Sociales	13.082,57 €	10.146,26 €
11	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Laboral no Técnico Asuntos Sociales	2.330,78 €	2.032,27 €
12	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002 0300/232/13000 0300/232/13002	Nóminas Personal Laboral PIM, Movilidad, Salud Mental, Ribete y CAIT	13.479,17 €	10.812,87 €
13	H01 Nóminas	0300/2313/13000 0300/2313/13002	Nóminas Personal Laboral SAD	17.939,57 €	15.738,07 €
14	H01 Nóminas	0600/235/13000 0600/235/13002	Nóminas Personal Laboral de Guardería.	25.667,18 €	21.429,09 €
15	H01 Nóminas	0600/337/13000 0600/337/13002 0300/241/13000 0300/241/13002 0600/320/13000 0600/320/13002 0600/3261/13000 0600/3261/13002 0600/332/13000	Nóminas Personal Laboral Juventud, Fomento, Colegios, Centro Adultos y Biblioteca	12.696,64 €	10.892,86 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0600/332/13002			
16	H01 Nóminas	0600/334/13000 0600/334/12002  0100/491/13000  0100/491/13002  0300/432/13000  0300/432/13002  0300/493/13000  0300/493/13002  0600/492/13000  0600/492/13002	Nóminas Personal Laboral Cultura, Turismo, Desarrollo Tecnológico, Consumo y Comunicación		
				16.635,05 €	13.748,50 €
17	H01 Nóminas	0100/920/13000 0100/920/13002	Nóminas Personal laboral, administración general	20.624,19 €	17.652,85 €
18	H01 Nóminas	0200/934/13000 0200/934/13002	Nóminas Personal Laboral hacienda	9.272,58 €	7.878,94 €
19	H01 Nóminas	0600/342/13000 0600/342/13002	Nóminas Personal Laboral deportes	14.719,15 €	12.935,52 €
20	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002	Nóminas personal laboral técnico, residencia de ancianos	18.947,13 €	16.330,25 €
21	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002	Nóminas Personal Laboral no técnico Residencia	3.530,83 €	3.236,63 €
22	H01 Nóminas	0600/164/13000 0600/164/13002  0100/920/13000	Nóminas personal fijo	6.449,08 €	4.935,83 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0100/920/13002 0600/332/13000 0600/332/13002			
23	H01 Nóminas	0500/163/131	Nóminas personal temporal Limpieza Viaria	1.355,78 €	1.241,89 €
24	H01 Nóminas	0300/2314/131	Nóminas personal temporal Residencia	2.892,33 €	2.649,36 €
25	H01 Nóminas	0600/342/131 0600/235/131	Nóminas personal temporal Deportes y Guardería	6.412,19 €	5.880,67 €
26	H01 Nóminas	40050	Nóminas personal temporal Programa Aire	19.969,83 €	18.255,84 €
27	H01 Nóminas	0300/2313/131	Nóminas personal temporal Ley Dependencia	2.330,83 €	2.134,86 €
28	H01 Nóminas	40051	Nóminas personal temporal PES	29.293,43 €	26.887,23 €
<b>TOTAL.....</b>				<b>354.688,29 €</b>	<b>297.015,07 €</b>

**SEGUNDO:** Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención 029-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 131/2021

Fecha Resolución: 02/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS (DIPUTACIÓN)**

Vistas las resoluciones 5662/2020, 5878/2020 y 6549/2020, de la Excm. Diputación de Sevilla autorizando las transferencias para en concepto de atención para necesidades básicas. Alquiler. Mobiliario y enseres.

Vistos los expedientes de modificación de créditos 2018P (2020)-41-GC-23 y 2018P (2021)-01-GC-01.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

ACREEDOR	PARTIDA	OBJETO	IMPORTE LIQUIDAD O
	0300/231/480 20100023	Tercer pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia G.C.	306,00 €
	0300/231/480 20100023	Tercer pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia B.F.	306,00 €
	0300/231/480 20100023	Tercer pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia M.O./L.M.	416,00 €
	0300/231/480 20100023	Tercer pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia R.B./F.B.	509,00 €
	0300/231/480 21100001	Segundo pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia O.G./G.O.	336,00 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>1.873,00 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



### RESOLUCIÓN

Resolución nº: 132/2021

Fecha Resolución: 02/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

#### APROBACIÓN GASTOS AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por la Trabajadora Social las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000032	90,23 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000033	130,64 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000037	89,60 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000039	89,98 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001897	49,49 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001899	89,42 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2020/001903	89,87 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA S.L	2020/001905	50,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-				
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO ECOROBE	12000259	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO ECOROBE	12100008	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO ECOROBE	12100006	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO ECOROBE	12100009	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/5	169,93 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMEERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/18	89,88 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/22	89,95 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPEREMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/3	49,99 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/9	129,95 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/13	169,77 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/14	170,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/15	49,14 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/19	129,69 €
0300/231/480 (236)		SUPERMERCADO M. ROMERO E	V21/21	130,02 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-		HIJO		
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/23	169,90 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO S.L	12100005	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCAD S.L	12100007	170,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO S.L	12100010	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO S.L	12100011	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO S.L	12100013	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO S.L	12100016	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMECADO S.L	12100017	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/20	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN201200242378 1TSN210100224127	216,77 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>3.444,22 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS

LA SECRETARIA GENERAL,





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 135/2021

Fecha Resolución: 05/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**NÓMINAS PERSONAL TEMPORAL, MES DE FEBRERO 2021.-**

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe núm. 032-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y los informes de Recursos Humanos nº 023/2021 y 27/2021.

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Febrero** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
1	H01 Nóminas	0300/2313/131	Nóminas personal temporal, Ley de Dependencia.	17.745,90 €	16.449,83 €
2	H01 Nóminas	40051	Nóminas personal programa AIRE	1.682,67 €	1.509,17 €
3	H01 Nóminas	0300/2313/131 0100/920/16106	Nómina personal REMISA	2.616,00 €	2.431,29 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

4	H01 Nóminas	0300/231/131 0500/153/131 0400/132/131 0300/2314/131	Nóminas personal temporal, dependencias varias.		
				15.612,58 €	14.450,41 €
<b>TOTAL.....</b>				<b>37.657,15 €</b>	<b>34.840,70 €</b>

**SEGUNDO:** Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención 032-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 136/2021

Fecha Resolución: 05/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL COVID-19**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por la Trabajadora Social las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000101	129,88 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000155	169,99 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000102	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000106	129,96 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000127	89,96 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000121	89,92 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000124	129,12 €
0300/231/480 (236)		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000118	89,52 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-				
0300/231/480 (236) -221100363-		Supermercado M <sup>a</sup> Isabel Romero S.L.	21/5	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Supermercado M <sup>a</sup> Isabel Romero S.L	21/7	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Supermercado M <sup>a</sup> Isabel Romero S.L	21/11	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-			1	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SM6001N1331770	52,10 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMI101N0068627	97,51 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMD101N0008208	33,60 €
0300/231/480 (330) -221100574-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMG001N2040843	282,40 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>1.743,96 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
**Doy fe,**

**EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 137/2021

Fecha Resolución: 05/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES FEBRERO 2021**

Vistas las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos con concejales de ésta corporación por asistencia a órganos colegiados, entendiéndose justificada la necesidad o conveniencia del gastos y considerando que el gasto a realizar está determinado y valorado de forma cierta, conforme a las asistencias a los órganos colegiados.

Considerando innecesaria la separación de actos referentes a la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, según establece la base 10ª de las de ejecución del presupuesto en vigor, en la que se recogen los supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y criterios de economía y agilidad administrativa, procede la acumulación de las citadas fases en un solo acto administrativo, dando cumplimiento al artículo 68.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto, según acredita el expediente.

Visto el Acuerdo de Pleno por la que se determinan las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y el Acuerdo de asignación económica a los Grupos Políticos Municipales ambos de fecha 11 de julio de 2019.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de Noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto .

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	1.325,00 €	1.126,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	1.200,00 €	1.020,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	1.325,00 €	1.126,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	300,00 €	255,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	425,00 €	361,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	300,00 €	255,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	300,00 €	255,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	425,00 €	361,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	425,00 €	361,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	300,00 €	255,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	300,00 €	255,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	425,00 €	361,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	1.325,00 €	1.126,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Febrero 2021	1.325,00 €	1.126,25 €
Grupo Independiente Sanluqueño	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Febrero 2021	550,00 €	550,00 €
Grupo Concejales Partido Socialista Obrero Español	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Febrero 2021	525,00 €	525,00 €
Grupo Municipal Adelante Sanlúcar Avanza	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Febrero 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal VOX Sanlúcar	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Febrero 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal Sanlúcar Activa	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Febrero 2021	425,00 €	425,00 €
Grupo Municipal Partido Popular	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Febrero 2021	425,00 €	425,00 €
<b>SUMA TOTAL</b>			<b>12.525,00 €</b>	<b>11.070,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 138/2021

Fecha Resolución: 05/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

RESOLUCIÓN INCOACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-05-IR-02

Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, para la Incorporación de Remanentes del ejercicio 2.020, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la Incorporación de Remanentes de Créditos del Presupuesto del ejercicio anterior y que a continuación se detalla al vigente Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021 sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE A INCORPORAR
0500/153/619 -20100001-	Mano Obra PFEA 2019	4.843,78 €
0300/231/131 -20100011-	Programa Exclusión Social	20.293,99 €
0300/241/131 -20100018-	Programa Aire-Jóvenes	61.089,88 €
0300/241/131 -20100019-	Programa Aire +30	43.197,44 €
0300/241/131 -20100020-	Programa Aire +45	37.410,83 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>.....</b>	<b>166.835,92 €</b>

Así lo mando y firmo, en lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 139/2021

Fecha Resolución: 05/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**RESOLUCIÓN INCOACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-06-GC-04 (MATERIALES PFEA)**

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, se ha recibido ingreso de la **Excma. Diputación de Sevilla Cohesión Territorial (2019-2023) -Servicio de Desarrollo Rural-** en concepto de **“Materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 (Mejora Urbana en calle Ntra. Sra. de las Nieves y entorno)”** por importe de **38.260,35 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 144/2021

Fecha Resolución: 09/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-06-GC-04

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos por importe de 38.260,35 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor 037-2021 de 9 de marzo de 2021

Considerando que el ingreso no tiene la naturaleza de tributarios, y que consiste en aportación de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto de ingreso	Concepto	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
76103 -21100006-	Materiales obra PFEA 20 (Diputación Provincial)	38.260,35 €	38.260,35 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>38.260,35 €</b>	<b>38.260,35 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Partida Presupuestaria	Concepto	Crédito Generado	TOTAL CRÉDITO
0500/153/619 -21100006-	Materiales obra PFEA 20 (Diputación Provincial)	38.260,35 €	38.260,35 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.....</b>		<b>38.260,35 €</b>	<b>38.260,35 €</b>

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 145/2021

Fecha Resolución: 09/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-05-IR-02

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos 2018P (2021)-05-IR-02 del vigente Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021 por incorporación de remanentes de créditos del Presupuesto anterior.

Considerando el informe del Sr. Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor 036-2021 de 9 de marzo de 2021, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y artículo 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en la Base 8, apartados 5 y 6 de Ejecución del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

En consecuencia, procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del ejercicio anterior al ejercicio 2021:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE A INCORPORAR
0500/153/619 -20100001-	Mano Obra PFEA 2019	4.843,78 €
0300/231/131 -20100011-	Programa Exclusión Social	20.293,99 €
0300/241/131 -20100018-	Programa Aire-Jóvenes	61.089,88 €
0300/241/131 -20100019-	Programa Aire +30	43.197,44 €
0300/241/131 -20100020-	Programa Aire +45	37.410,83 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>.....</b>	<b>166.835,92 €</b>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación, con efectos inmediatos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 151/2021

Fecha Resolución: 11/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 2018P(2021)-07-GC-05

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, ha recibido ingreso de la **Excma. Diputación Provincial "Cohesión Social e Igualdad"** - en concepto de **"Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia, mes de Febrero 2021"**, por un importe de **34.957,00€** y en concepto de **Convenio Cohesión social e igualdad (1 trabajadora Social)** por importe de **19.605,58 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 152/2021

Fecha Resolución: 11/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales y las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236) -221100363-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMO901N2110856 SMO001N1793271 SMO001N2028579	85,34 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SM6101N0093650	131,15 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Rosario Fernández Márquez (Arrendador)	Alquiler	380,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla S.L.	2021/000107	49,96 €
0300/231/480 (368) 221100728		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMO001N2696433 SMO101N0065955 SMO001N2462455	123,96 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000091	129,23 €
0300/231/480 (236)		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000094	129,99 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-				
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000095	129,56 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000098	130,01 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000103	129,73 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000122	129,69 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000123	129,96 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000125	129,69 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000126	129,38 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000158	129,38 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000163	170,09 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000192	169,59 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Villanueva y Almensilla, S.L.	2021/000205	169,97 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Supermercado María Isabel Romero, S.L.	21/8	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Supermercado María Isabel Romero, S.L.	21/12	50,00 €
0300/231/480 (236)		Supermercado María Isabel Romero,	21/13	90,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-		S.L.		
0300/231/480 (236)		Supermercado M. Romero e Hijo	V21/32	129,90 €
-221100363-				
<b>TOTAL .....</b>				<b>2.936,58 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 154/2021

Fecha Resolución: 11/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### APROBACIÓN FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO

#### APROBACIÓN DE GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Secretaría General 08/21 de fecha 4 de marzo de 2021 y el informe de reparo núm. 043-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 11 de marzo del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar, Disponer Ordenar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo contra la discrepancia expresada en los informes arriba referidos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	135,07 €
0400/132/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	448,69 €
0300/231/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	25,11 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29,44 €
0600/235/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	126,42 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	55,13 €
0600/3260/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	123,87 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	8,98 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	258,15 €
0500/3260/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	96,76 €
0500/151/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	754,08 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	37,05 €
0600/337/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	810,18 €
0600/235/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	718,11 €
0300/494/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	176,50 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.083,12 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	414,03 €
0300/494/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	400,43 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.062,65 €
0600/342/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.451,87 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	872,52 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	410,34 €
0600/334/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	89,70 €
0500/153/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	52,85 €
0600/491/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	119,49 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	335,96 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	60,66 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	193,25 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	60,11 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	111,54 €
0600/164/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	49,32 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	189,72 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	297,19 €
0600/337/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	293,32 €
0600/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	906,83 €
0600/332/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	249,65 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/320/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	471,05 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	718,32 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	131,79 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	263,03 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	420,70 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	314,12 €
0500/153/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	898,75 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	174,40 €
0300/231/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29,23 €
0400/132/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	855,53 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	257,15 €
0200/934/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	591,16 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	522,55 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	810,89 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	505,96 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	549,68 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	737,24 €
0600/320/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	723,63 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	254,54 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	369,49 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	573,01 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	196,09 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	161,91 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	613,89 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	546,42 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACION
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	596,98 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	384,31 €
0600/491/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	220,24 €
0600/342/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	920,34 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	670,85 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	931,95 €
0300/2314/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.667,32 €
0600/320/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	876,51 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.291,24 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	318,92 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	499,46 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	222,18 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	320,30 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	48,02 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	553,42 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	78,73 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.161,30 €
0600/334/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	771,41 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	369,10 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	196,60 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.352,11 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	281,25 €
0300/4312/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	474,10 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	182,56 €
0600/235/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	167,96 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0500/151/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	753,04 €
0500/153/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	25,66 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	252,61 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	70,60 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	46,00 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	183,30 €
0400/132/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	25,58 €
0600/3260/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	137,47 €
0600/491/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	103,99 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	545,08 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	104,75 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	6,91 €
0600/164/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	38,16 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29,60 €
0600/334/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	57,73 €
0600/3260/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	139,67 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	155,61 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI, S.L.U	SUMINISTRO ELÉCTRICO	39,22 €
0600/332/22100	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO	287,46 €
TOTAL			41.758,22 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 159/2021

Fecha Resolución: 16/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P (2021)-05-GC-06**

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, se ha recibido ingreso de la **Excm. Diputación Provincial de Sevilla Cohesión Social e Igualdad (2019-2023) Servicios Generales** en concepto de **“Programa de emergencia social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021-Plan Contigo”** por importe de **69.502,00 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Concepto de ingreso	Partida Presupuestaria	Importe modificación
46123 -21100007-	0300/231/48099 -21100007-	69.502,00 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>69.502,00 €</b>

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 160/2021

Fecha Resolución: 16/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN DEL GASTO

Visto que se emiten informes de consignación por la Intervención municipal en las propuestas de contratación de 001-21 a 024-21 de 19 de enero del corriente

Visto que con fecha 12 de marzo de 2021 se emitió informe motivado de la necesidad de celebrar contratos menores con arreglo a las propuestas de las diferentes delegaciones municipales por el Delegado de Hacienda.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2021 se emitió informe jurídico preceptivo de la Secretaría General 1/2021.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22108	Chapa y Pintura San Pedro S.L.	Lavado vehículos seguridad	871,20 €
0400/132/204	Juma	Renovación alquiler vehículo seguridad	5.445,00 €
0600/334/213	Grupo FPT	Material seguridad trabajos altura Cultura	762,74 €
0300/2314/213	Zardoya Otis S.A.	Instalación servicio comunicación ascensor Residencia	363,00 €
0600/334/22609	Natural Sound	Actividad El Cine va por Barrio	2.420,00 €
0600/334/213	Ferretería El Mercado	Material ferretería Cultura	934,24 €
0600/334/213		Premios Concurso Navidad	900,00 €
0600/334/22609		Premios narrativa Día Andalucía	350,00 €
0400/132/22000	Libros Edelca S.L.	Alquiler stand Feria del Libro	1.936,00 €
0600/342/213	Alquileres Luna S.L.	Maquinaria deportes	282,54 €
0400/132/22108	Distribuciones Aqualjarafe S.L.	Dispensador agua seguridad	422,40 €
0600/334/22609	Mª Teresa Gutiérrez Gallego	Premios concurso tarjetas Navidad	900,00 €
0600/334/213	Siluj S.L.	Material eléctrico Cultura	1.865,38 €
0500/153/213	A2 J Mantenimientos Integrales	Inspección y mantenimiento ascensores	1.720,46 €
0400/132/22707	Asistencia Rescate y Ris grúas J.M.	Servicio grúa eventos y mercadillo	14.520,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/231/213	Zardoya Otis S.A.	Instalación sistema telefónico ascensor Servicios Sociales	363,00 €
0500/153/213	Comercial J. Barragán S.L.	Herramientas varias	592,02 €
0400/132/22107	Fenix Desing S.L.	Arreglo vehículo oficial seguridad	82,03 €
0400/132/22107	Renault Sanlúcar Motor S.L.	Arreglo vehículo oficial seguridad	522,85 €
0600/332/22001		Bibliografía Biblioteca Pública	1.500,00 €
0600/332/22001		Prensa Biblioteca Pública	253,22 €
0100/920/22000	Almacenes Páez	Material oficina Alcaldía	461,97 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente resolución.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 165/2021

Fecha Resolución: 17/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

APROBACIÓN DE GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Secretaría General 07/21 de fecha 4 de marzo de 2021 y el informe núm. 050-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de marzo del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar, Disponer Ordenar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo la discrepancia expresada en los informes arriba referidos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0100/492/2212		1420	REPARACIÓN CABLE FIBRA ÓPTICA	256,84 €
0100/912/22601	IMPRESA FLORES	2/21	TARJETAS VISITA DELEGADA OBRAS PÚBLICAS	72,60 €
0100/920/206		V-210072	ALQUILER EQUIPOS INFORMÁTICOS	178,02 €
0100/920/206		V-210074	ALQUILER EQUIPOS INFORMÁTICOS	78,65 €
0100/920/206		V210073	ALQUILER EQUIPOS INFORMÁTICOS	56,06 €
0100/920/213	HERMANOS OLIVA S.A.	154	CALEFACTOR DEPARTAMENTO DESARROLLO TECNOLÓGICO	17,00 €
0100/920/22000	MONITOR INFORMÁTICA SOFTWARE S.L.	R08384	CUOTA MANTENIMIENTO ANUAL 2021	555,20 €
0100/920/22001	CONSEJO GRAL. COSITAL	IN20211548	SUSCRIPCIÓN ANUAL	120,00 €
0100/920/224	ASEMAS	79528	SEGURO RESPONSABILIDAD ARQUITECTO MUNICIPAL	195,94 €
0100/920/224	ASEMAS	74089	SEGURO RESPONSABILIDAD	507,49 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			ARQUITECTO MUNICIPAL	
0500/153/226	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	1813-21-001662	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO OBRAS Y SERVICIOS	69,04 €
0500/163/213	AVANCE MAQUINARIA	210005	REPARACIÓN BARREDORAS	392,26 €
0600/338/22621	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A/000003	INVITACIONES ECOCENTRO ACTIVIDADES NAVIDAD	67,06 €
0600/338/22622	FACTORY DISFRAZ	02/200	VESTUARIO REYES MAGOS 2021	85,55 €
0600/338/22622	ALIMENTOS DEL ALJARAFE S.L.	2021/20/00008	BOLSAS FIESTAS REYES MAGOS 2021	2.200,66 €
0600/338/22622	BANDA DE MUSICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	01/2021	ACTUACIÓN DIA REYES MAGOS	2.420,00 €
0600/342/22000	SOCIAL CLOUD S.L.	039	SERVICIO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	390,23 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>7.662,60 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 166/2021

Fecha Resolución: 17/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 19 de enero de 2021, los informes del Delegado de Hacienda de 12 de marzo del corriente, así como informe jurídico de la Secretaría General 01/2021 de 12 de marzo del 2021.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22108	Chapa y Pintura San Pêdro	21-77	Limpieza vehículos seguridad	871,20 €
0400/132/204	Aplicaciones Tecnológica Juma S.L.	MT 210023	Alquiler vehículo seguridad enero	907,50 €
0400/132/204	Aplicaciones Tecnológica Juma S.L.	MT 210135	Alquiler vehículo seguridad febrero	907,50 €
0400/132/204	Aplicaciones Tecnológica Juma S.L.	MT 210071	Alquiler vehículo seguridad marzo	907,50 €
0600/334/213	Grupo Formación Práctica	65	Material seguridad para trabajos en altura personal Cultura	762,74 €
0600/334/22609		8	Premios concurso tarjetas Navidad	900,00 €
0600/334/22609		51	Material certamen pintura Día Andalucía	350,00 €
0400/132/22000	Páez Soluciones Integrales S.L.,	21344.002080	Material oficina seguridad	1.122,38 €
0400/132/22108	El Botijo Agua de Andalucía S.L.	2021401701	Botellas agua dispensador seguridad, enero	7,70 €
0600/334/213	Siluj Iluminación S.L.	2100488	Material eléctrico Centro Cultura	1.865,38 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0500/153/213	A2J Mantenimientos Integrales S.L.	B2100039	Inspección y mantenimiento extintores	1.720,46 €
0600/332/22001		45	Dotación bibliográfica Biblioteca Municipal	1.500,00 €
0600/332/22001		44	Prensa, revistas y publicaciones Biblioteca Municipal	253,22 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>12.075,58 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
**Doy fe,**

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



### RESOLUCIÓN

Resolución nº: 168/2021

Fecha Resolución: 17/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

DECRETO EXPTE. 2018P(2021)-07-GC-05

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión del ingreso por importe de ,00 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe 48-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

#### ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingreso	Concepto	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
46102	"Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia, mes Febrero 2021"	34.957,00 €	101.982,12 €
46101	Convenio Cohesión Social	19.605,58 €	32.703,64 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>54.562,58 €</b>	<b>134.685,76 €</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Concepto de ingreso	Concepto	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
0300/2313/1%	"Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia, mes Enero 2021"	34.957,00 €	101.982,12 €
0300/231/131	Convenio de Cohesión Social	19.605,58 €	32.703,64 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>54.562,58 €</b>	<b>134.685,76 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 169/2021

Fecha Resolución: 18/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-08-GC-06**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión del ingreso por importe de 69,502,00 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Secretario-Interventor SAT de la Excma. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor 052-2021 de 17 de marzo de 2021

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto de ingreso	Consignación	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
46123 21100007	0,00 €	69.502,00 €	69.502,00 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>69.502,00 €</b>	<b>69.502,00 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Partida Presupuestaria	Concepto	Crédito Generado	TOTAL PRESUPUESTO
0300/231/48099 21100007	Programa emergencia social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 -Plan Contigo	69.502,00 €	69.502,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.....</b>		<b>69.502,00 €</b>	<b>69.502,00 €</b>

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Doy fe,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 170/2021

Fecha Resolución: 18/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por las Trabajadoras Sociales y las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000159	129,37 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000161	89,80 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000164	49,49 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000191	129,96 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S,L	2021/000193	169,76 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000195	90,01 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000197	89,60 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000198	89,73 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000199	129,32 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000202	169,60 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000204	130,04 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000206	89,86 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000207	89,93 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECORBE SUPERMERCADO, S.L	12100023	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECORBE SUPERMERCADO, S.L	12100026	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECORBE SUPERMERCADO, S.L	12100027	170,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECORBE SUPERMECADO, S.L	12100029	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECORBE SUPERMECADO, S.L	12100030	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECORBE SUPERMERCADO, S.L	12100032	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/25	90,86 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/27	129,96 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/31	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/33	50,01 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/37	170,70 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/37	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO MARÍA ISABEL ROMERO, S.L	21/6	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO MARÍA ISABEL ROMERO, S.L	21/9	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO MARÍA ISABEL ROMERO, S.L	21/10	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	SMH101N0453405	66,53 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	SM5001N0625673 SM5001N0694157 SM5001N0764219 SM5101N0064735	245,62 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	SM3101N0103102 SM3101N0033711	134,62 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	PM4001N0440591 PM4001N1779593	255,00 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>3.739,77 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
**Doy fe,**

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 171/2021

Fecha Resolución: 19/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 2018P(2021)-09-GC-07

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, se ha recibido ingreso de la **Excma. Diputación Provincial de Sevilla Cohesión Social e Igualdad (2019-2023) Servicios Generales** en concepto de **"Programa para la prevención de la exclusión social, incluido en el programa de reactivación económica y social 2020/2021-Plan Contigo"** por importe de **161.771,54 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Concepto de ingreso	Partida Presupuestaria	Importe modificación
46123 -21100008-	0300/231/131 -21100008-	161.771,54 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>161.771,54 €</b>

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 172/2021

Fecha Resolución: 19/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### APROBACIÓN AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN DEL GASTO

#### APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO

Visto que se emiten informes de consignación por la Intervención municipal en las propuestas de contratación de 025-21 a 039-21 de 26 de enero del corriente

Visto que con fecha 18 de marzo de 2021 se emitió informe motivado de la necesidad de celebrar contratos menores con arreglo a las propuestas de las diferentes delegaciones municipales por el Delegado de Hacienda.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2021 se emitió informe jurídico preceptivo de la Secretaría General 03/21.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/332/22634	Cosas Bécquer	Material papelería Feria del Libro	49,00 €
0600/332/22000	Grupo Disofic S.L.U.	Material papelería Biblioteca	253,59 €
0400/134/226	Willis Iberia, Axa X.L.	Seguro responsabilidad civil Protección Civil	616,73 €
0600/320/22104		Vestuario personal educación	1.270,09 €
0600/334/213	Creative Technology SLU	Soprote giratorio TV Centro Cultura	300,00 €
0300/924/226	A.R.T.E. Marketing S.L.	Pulseras solidarias	907,50 €
0600/342/22110	Hiprosol de Andalucía S.L.	Productos limpieza deportes	1.491,07 €
0600/341/22619	Elksport Distribuciones S.L.	Material deportivo	576,90 €
0600/332/22634		Cuenta Cuentos Feria del Libro	400,00 €
0500/153/210	Estímulo Empresarial S.L.	Asfalto bacheo calles	643,72 €
0400/132/22107	Grupo Industrial Saludes	Señales tráfico	8.642,79 €
0600/334/22609	Supermercado Ecorobe	Agua actividades Centro Cultura	28,02 €
0500/153/22104		Vestuario operarios Obras Públicas	5.689,67 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22108	Fenix Desing S.L.	Rotulación vehículo Policía	1.263,03 €
0400/132/22108	Chapa y Pintura San Pedro S.L.	Arreglo vehículo Policía	4.661,55 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente resolución.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 176/2021

Fecha Resolución: 22/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

APROBACIÓN DE GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 19 y 26 de enero de 2021, los informes del Delegado de Hacienda de 12 y 18 de marzo del corriente, así como los informes jurídicos de la Secretaría General 01/2021 y 03/2021 de 12 y 18 de marzo del 2021.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº		OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
		FACTURA			
0400/132/22108	Fenix Design S.L.	10		Reposición vinilos vehículo Policía Local	1.262,03 €
0300/924/226	A.R.T.E. Marketing	A/34		Pulseras solidarias	907,50 €
0600/341/22619	Chapa San Pedro S.L.	21-49		Reparación vehículo Policía Local tras siniestro vial	4.661,55 €
0600/334/22609	Ecorobe Supermercado S.L.	12100045		Suministro botellas agua actividades culturales	28,02 €
0600/334/213	Creative Technology Spain S.L.	210022		Soporte televisor Centro Cultura	300,00 €
0400/132/22707	Asistencia Grúas JM	20210391		Servicio grúa vía pública, enero	813,12 €
0400/132/22707	Asistencia Grúas JM	20210633		Servicio grúa vía pública, febrero	464,64 €
<b>TOTAL .....</b>					<b>8.436,86 €</b>

**SEGUNDO.**- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 181/2021

Fecha Resolución: 24/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO

Visto que se emiten informes de consignación por la Intervención municipal en las propuestas de contratación de 040-21 a 043-21 de 4 y 5 de febrero del corriente y propuestas 044-21 a 050-21 de 11 de febrero del corriente

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021 se emitió informe motivado de la necesidad de celebrar contratos menores con arreglo a las propuestas de las diferentes delegaciones municipales por el Delegado de Hacienda.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2021 se emitió informe jurídico preceptivo de la Secretaría General 04/21, el cual suscribe y hace suyo la Secretaria-Intervención SAT en asistencia a la Intervención Municipal a todos los efectos dispuestos legalmente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/232/22706		Sesiones logopedia CAIT, enero-diciembre 2021	15.000,00 €
0300/232/22706		Sesiones fisioterapia CAIT, enero-diciembre 2021	15.000,00 €
0600/334/213	Cristalería Hernández S.L.	Sustitución cristales Centro Cultura	183,99 €
0100/920/22000	Setec	Material oficina	592,90 €
0100/920/22604	Madesa	Asesoramiento jurídico	15.972,00 €
0500/163/213	Comercial Roldán S.L.	Piezas reparación barredora	371,42 €
0500/153/210	Estímulo Empresarial S.L.	Asfalto caliente bacheo calles	1.287,44 €
0500/163/213	Coelse	Lámparas alumbrado público	7.218,24 €
0600/320/22799	Decoam S.L.	Tratamiento procesionaria arbolados Colegios	360,58 €
0300/231/22000	Almacenes Páez S.L.	Material oficina Servicios Sociales	668,92 €
0100/920/224	Willis Iberia	Seguro Responsabilidad Civil Autoridades y Funcionarios	1.963,78 €
TOTAL .....			58.619,27 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente resolución.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 182/2021

Fecha Resolución: 24/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Secretaría General 09/21 de fecha 17 de marzo de 2021 y el informe núm. 071-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 23 de marzo del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/342/213		A/13	MATERIAL DEPORTES	257,73 €
0500/165/213	COMERCIAL ELÉCTRICA DE SEVILLA S.L.	H20210102	MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	543,87 €
0500/165/213	COMERCIAL ELÉCTRICA DE SEVILLA S.L.	H20210036	MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	62,44 €
0500/165/213	COMERCIAL ELÉCTRICA DE SEVILLA	H20210099	MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	587,00 €
0500/165/213	COMERCIAL ELÉCTRICA DE SEVILLA	H20210100	MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	264,36 €
0500/165/213	COMERCIAL ELÉCTRICA DE SEVILLA	H20210171	MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	264,36 €
0500/165/213	COMERCIAL ELÉCTRICA DE SEVILLA	H20210234	MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	116,89 €
0500/153/213	ESMALTE Y BARRO S.L.	72	MATERIAL CERÁMICA ALMACÉN	638,64 €
0600/337/22701	DISAN SERVICIOS DE	32	SERVICIO CONSERJERÍA	2.805,99 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.		ECOCENTRO, ENERO	
0400/132/22103	E.S. LOS SAJARDINES S.L.	21A000031	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL, ENERO	374,06 €
0400/134/22103	EST. SERVICIOS SAN EUSTAQUIO SLU	2021000049	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL, ENERO	40,00 €
0300/2313/22103	EST. SERVICIOS SAN EUSTAQUIO	2021000048	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS SAD, ENERO	75,00 €
0600/338/22622		7	MATERIAL CABALGATA REYES MAGOS	184,20 €
0600/320/226	AUTOCARES PÉREZ SALINAS S.L.	PER2021A01-0011	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR COMERDOR CEIP SAN EUSTAQUIO	480,00 €
0500/153/213		A20210008	PINTURAS MANTENIMIENTO MUNICIPIO	1.369,54 €
0500/153/213	A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES S..	B2100042	RECARGA EXTINTORES	374,00 €
0400/134/226	FENIX DESIGN S.L.	8	MATERIAL PROTECCIÓN CIVIL	217,80 €
0600/491/202		1	ALQUILER LOCAL RADIO SANLÚCAR, ENERO	514,25 €
0600/491/202		2	ALQUILER LOCAL RADIO SANLÚCAR, FEBRERO	514,25 €
0600/235/22105	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A/000011	MENUS GUARDERÍA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, ENERO 2021	881,65 €
0100/920/224	ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	957050357	RECIBO SEGURO ACCIDENTES GUARDERÍA PLATERO Y YO	1.336,51 €
0100/920/224	ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	951174823	RECIBO SEGURO ACCIDENTES GUARDERÍA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	1.237,43 €
0600/342/22000	FENIX DESIGN S.L.	7	LOGO DIPUTACIÓN MÁQUINAS GIMNASIO	43,56 €
0500/172/22699	COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS DE SEVILLA	A 788	REGISTRO MUNICIPAL ANIMALES COMPAÑÍA	1.452,00 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>14.635,53 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 184/2021

Fecha Resolución: 29/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por las Trabajadoras Sociales y las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000201	49,13 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000203	89,41 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/26	89,99 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/36	170,02 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO S.L	12100028	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA	2021/000157	129,53 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALAMENSILLA	2021/000160	89,92 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y	2021/000162	129,97 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-		ALMENSILLA		
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALAMENSILLA	2021/000194	89,87 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLENUEVA Y ALMENSILLA	2021/000196	129,89 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA	2021/000200	129,21 €
0300/231/480 (236) -221100363-		Endesa Energía S.A. Unipersonal	PMM001N1484502 PMN101N0078537	129,01 €
<b>TOTAL</b> .....				<b>1.315,95 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 185/2021

Fecha Resolución: 29/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 19 de enero y 11 de febrero de 2021, los informes del Delegado de Hacienda de 12 y 22 de marzo del corriente, así como los informes jurídicos de la Secretaría General 01/2021 y 04/2021 de 12 y 23 de marzo del 2021. Visto el cn fecha 23 de marzo de 2021 de la Secretaría General 04/21, el cual suscribe y hace suyo la Secretaria-Intervención SAT en asistencia a la Intervención Municipal a todos los efectos dispuestos legalmente, así también el obrante informe de Secretaria-Intervención SAT n.º 26/2021 de reparo el cual fue resuelto por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha marzo de 2021, y el emitido con n.º 76/2021 de reparo que ha de resolverse por el presente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021, resolviendo contra el expresado nº 76/2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0100/920/22604	Martínez de Salas&Sánchez S.L.	32	Servicios dirección letrada en el procedimiento 555/2020 (Sanlúcar Sostenible)	2.964,50 €
0600/334/213		A/69	Material ferretería Centro Cultura	174,57 €
0100/920/22604	Martínez de Salas&Sánchez S.L.	15	Asesoramiento jurídico mes de enero	1.331,00 €
0100/920/22604	Martínez de Salas&Sánchez S.L.	28	Asesoramiento jurídico mes de febrero	1.331,00 €
0300/231/22000	Páez Soluciones Integrales S.L.	4392	Material oficina Asuntos Sociales	143,20 €
0300/232/22706		1/21	Servicios logopedia CAIT, enero	1.350,00 €
0300/232/22706		7/21	Servicios logopedia CAIT, febrero	1.350,00 €
0300/232/22706		16/2021	Servicios fisioterapia CAIT, enero	1.350,00 €
0300/232/22706		30/2021	Servicios fisioterapia CAIT,	1.350,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			febrero	
0100/920/224	Dual Ibérica S.A.U.	11578821	Seguro Responsabilidad Civil Administradores y Altos Directivos	1.963,78 €
0100/920/22000	Setec	S/2494	Material oficina Alcaldía	592,90 €
0600/334/213	Cristalería Hernández S.L.	210107	Sustitución cristales Centro Cultura	183,99 €
<b>TOTAL .....</b>				<b>14.084,94 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 186/2021

Fecha Resolución: 29/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

DECRETO APROBACIÓN NÓMINAS MARZO-2021

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe núm. 075-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el informe de Recursos Humanos nº 038/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Marzo** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
1	H01 Nóminas	0100/920/12000 0100/920/12004 0100/920/12006 0100/920/12100 0100/920/12101	Nóminas Personal Funcionario Administración General	10.498,63 €	7.678,08 €
2	H01 Nóminas	0200/934/12000 0200/934/12001 0200/934/12004	Nóminas Personal Funcionario Área de Hacienda	6.657,04 €	5.083,97 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0200/934/12006 0200/934/12100 0200/934/12101			
3	H01 Nóminas	0400/132/12003 0400/132/12006 0400/132/12100 0400/132/12101	Nóminas Personal Funcionario Policía Local	72.100,02 €	55.329,09 €
4	H01 Nóminas	0400/1320/12003 0400/1320/12006 0400/1320/12100 0400/1320/12101	Nómina Personal Funcionario segunda actividad Policía Local	2.245,33 €	1.706,44 €
5	H01 Nóminas	0100/912/100	Nóminas Concejales	4.100,00 €	3.326,55 €
6	H01 Nóminas	0400/132/13000 0400/132/13002 0500/151/13000 0500/151/13002	Nóminas Personal Laboral Policía Local y Urbanismo	12.434,98 €	10.136,37 €
7	H01 Nóminas	0500/153/13000 0500/153/13002	Nóminas Personal obras y servicios	26.416,37 €	22.161,71 €
8	H01 Nóminas	0500/163/13000 0500/163/13002 0500/165/13000 0500/165/13002 0500/171/13000 0500/171/13002 0500/172/13000	Nóminas personal laboral, limpieza, alumbrado, parques y jardines	13.334,47 €	11.399,51 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0500/172/13002			
9	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Técnico Asuntos Sociales	14.053,11 €	10.939,88 €
10	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Laboral no Técnico Asuntos Sociales	2.330,78 €	2.032,27 €
11	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002 0300/232/13000 0300/232/13002	Nóminas Personal Laboral PIM, Movilidad, Salud Mental, Ribete y CAIT	12.605,53 €	10.139,75 €
12	H01 Nóminas	0300/2313/13000 0300/2313/13002	Nóminas Personal Laboral SAD	19.146,84 €	16.779,52 €
13	H01 Nóminas	0600/235/13000 0600/235/13002	Nóminas Personal Laboral de Guardería.	24.577,56 €	20.458,70 €
14	H01 Nóminas	0600/337/13000 0600/337/13002 0300/241/13000 0300/241/13002 0600/320/13000 0600/320/13002 0600/3261/13000 0600/3261/13002 0600/332/13000 0600/332/13002	Nóminas Personal Laboral Juventud, Fomento, Colegios, Centro Adultos y Biblioteca	12.696,64 €	10.892,86 €
15	H01 Nóminas	0600/334/13000 0600/334/12002	Nóminas Personal Laboral Cultura, Turismo, Desarrollo Tecnológico, Consumo y Comunicación	16.654,51 €	13.763,07 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

		0100/491/13000 0100/491/13002 0300/432/13000 0300/432/13002 0300/493/13000 0300/493/13002 0600/492/13000 0600/492/13002			
16	H01 Nóminas	0100/920/13000 0100/920/13002	Nóminas Personal laboral, administración general	21.256,61 €	18.178,12 €
17	H01 Nóminas	0200/934/13000 0200/934/13002	Nóminas Personal Laboral hacienda	9.272,58 €	7.878,94 €
18	H01 Nóminas	0600/342/13000 0600/342/13002	Nóminas Personal Laboral deportes	14.505,84 €	12.756,20 €
19	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002	Nóminas personal laboral no técnico, residencia de ancianos	3.542,51 €	3.189,79 €
20	H01 Nóminas	0600/164/13000 0600/164/13002 0100/920/13000 0100/920/13002 0600/332/13000 0600/332/13002	Nóminas personal fijo	6.449,08 €	4.935,83 €
21	H01 Nóminas	0500/153/619	Nóminas personal POFEA	3.153,38 €	2.888,50 €
22	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002	Nóminas Personal Laboral técnico Residencia	18.947,00 €	16.338,22 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

23	H01 Nóminas	0500/153/131 0600/320/131	Nóminas personal temporal vías públicas y colegios	9.144,98 €	8.311,85 €
24	H01 Nóminas	0300/2314/131	Nóminas personal temporal Residencia	4.646,20 €	4.255,91 €
25	H01 Nóminas	0600/342/131 0600/235/131	Nóminas personal temporal Deportes y Guardería	7.577,09 €	6.950,07 €
26	H01 Nóminas	40051	Nóminas personal temporal Programa Aire	12.213,51 €	11.204,93 €
27	H01 Nóminas	0300/2313/131	Nóminas personal temporal Ley Dependencia	16.625,45 €	15.203,24 €
28	H01 Nóminas	0300/231/131- 20100011 0100/920/16106	Nóminas personal temporal PES	12.633,64 €	11.648,14 €
29	H01 Nóminas	0300/231/131 -20100005	Nóminas personal temporal REMISA	4.137,10 €	3.630,51 €
30	H01 Nóminas	0500/163/131	Nóminas personal temporal limpieza viaria	15.662,60 €	14.346,84 €
<b>TOTAL.....</b>				<b>409.619,38 €</b>	<b>343.544,86 €</b>

**SEGUNDO:** Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención 075-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 188/2021

Fecha Resolución: 30/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES MARZO 2021

Vistas las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos con concejales de ésta corporación por asistencia a órganos colegiados, entendiéndose justificada la necesidad o conveniencia del gastos y considerando que el gasto a realizar está determinado y valorado de forma cierta, conforme a las asistencias a los órganos colegiados.

Considerando innecesaria la separación de actos referentes a la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, según establece la base 10ª de las de ejecución del presupuesto en vigor, en la que se recogen los supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y criterios de economía y agilidad administrativa, procede la acumulación de las citadas fases en un solo acto administrativo, dando cumplimiento al artículo 68.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto, según acredita el expediente.

Visto el Acuerdo de Pleno por la que se determinan las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y el Acuerdo de asignación económica a los Grupos Políticos Municipales ambos de fecha 11 de julio de 2019.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de Noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto .

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Marzo 2021	450,00 €	382,50 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Marzo 2021	225,00 €	191,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Marzo 2021	450,00 €	382,50 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Marzo 2021	450,00 €	382,50 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Marzo 2021	450,00 €	382,50 €





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Grupo Independiente Sanluqueño	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Marzo 2021	550,00 €	550,00 €
Grupo Concejales Partido Socialista Obrero Español	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Marzo 2021	525,00 €	525,00 €
Grupo Municipal Adelante Sanlúcar Avanza	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Marzo 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal VOX Sanlúcar	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Marzo 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal Sanlúcar Activa	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Marzo 2021	425,00 €	425,00 €
Grupo Municipal Partido Popular	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Marzo 2021	425,00 €	425,00 €
<b>SUMA TOTAL</b>			<b>4.850,00 €</b>	<b>4.546,25 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 189/2021

Fecha Resolución: 31/03/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

### APROBACIÓN AUTORIZACIÓN-DIPOSICIÓN DEL GASTO

Visto que se emiten informes de consignación por la Intervención municipal en las propuestas de contratación de 051-21 a 059-21 de 18 y 19 de febrero del corriente.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2021 se emitió informe motivado de la necesidad de celebrar contratos menores con arreglo a las propuestas de las diferentes delegaciones municipales por el Delegado de Hacienda.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2021 se emitió informe jurídico preceptivo de la Secretaria General 06/21, el cual suscribe y hace suyo la Secretaria-Intervención SAT en asistencia a la Intervención Municipal a todos los efectos dispuestos legalmente, así también el obrante informe de Secretaria-Intervención SAT nº 77/2021 de reparo que ha de resolverse por el presente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo contra el expresado nº 77/2021.:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/334/22104	Pinturas y Suministros Cantos	Uniformes personal Centro Cultura	500,00 €
0600/334/22609	Cía. a determinar	Actuaciones Escena Encendida	5.800,00 €
0300/2314/22110	Hiprosol	Productos limpieza Residencia Ancianos	1.543,38 €
0500/153/203	Materiales Cantos S.L.	Alquiler maquinaria limpieza finca la Cerca	4.464,90 €
0600/342/226	Gestión de la Formación y la Salud	Electrodo desfibrilador deportes	95,66 €
0600/338/22624	Palmas Mas	Palmas Domingo de Ramos	759,28 €
0300/232/22706		Horas de logopedia CAIT, enero a diciembre	15.000,00 €
0600/320/213	Comercial J. Barragán S.L.	Carros limpieza Colegios	1.056,20 €
0600/338/22624	Imprenta las Nieves	Impresión carteles Semana Santa	75,62 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente resolución.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS

LA SECRETARIA GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 192/2021

Fecha Resolución: 06/04/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-09-GC-07(PLAN CONTIGO)

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión del ingreso por importe de 161.771,54 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor 078-2021 de 31 de marzo de 2021

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organizamos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto de ingreso	Consignación	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
46123 21100008	0,00 €	161.771,54 €	161.771,54 €
<b>Importe de la Modificación .....</b>		<b>161.771,54 €</b>	<b>161.771,54 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Partida Presupuestaria	Concepto	Crédito Generado	TOTAL PRESUPUESTO
0300/231/131 21100008	Programa para la prevención de exclusión social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021-PLAN CONTIGO	161.771,54 €	161.771,54 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.....</b>		<b>161.771,54 €</b>	<b>161.771,54 €</b>

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Doy fe,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 198/2021

Fecha Resolución: 07/04/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO

Visto que se emiten informes de consignación por la Intervención municipal en las propuestas de contratación de 061-21 a 069-21 de 3 de marzo del corriente y las propuestas de 072-21 a 080-21 de 15 de marzo del corriente.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2021 se emitió informe motivado de la necesidad de celebrar contratos menores con arreglo a las propuestas de las diferentes delegaciones municipales por el Delegado de Hacienda.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2021 se emitió informe jurídico preceptivo de la Secretaría General 10/21.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/342/213	Franch Instaladores y Aplicaciones S.L.	Arreglo cableado focos luces campo fútbol	719,95 €
0600/341/22619	Oxígeno Deportes S.L.	Juegos redes actividades deportivas	1.831,14 €
0600/341/22619	Elksport Distribuciones S.L.	Material deportivo gimnasio	461,74 €
060/341/22619	Ranking La tienda del Deporte S.L.	Material deportivo gimnasio	312,66 €
0600/342/22000	Cosas Bécquer	Material oficina deportes	1.195,10 €
0600/34/213	Cantos Pinturas	Pinturas reparación techo Centro Cultura	133,10 €
0300/432/22638	Rótulos Fénix Desing S.L.	Vinilos información turística	428,34 €
0300/231/22613	A.R.T.E. Marketing Publicidad S.L.	Lona publicitaria actividades Igualdad	242,00 €
0500/153/210	Aglomerados Dos R, S.L.	Asfalto en frío bacheco calles	1.107,00 €
0100/920/16200	Natural Sound	Formación personal Centro Cultura	363,00 €
0300/2314/22000	Almacenes Páez	Material oficina Residencia	347,11 €
0100/920/224	Willis Iberia, Mapfre España	Seguro accidentes becario programa Discapacidad	86,55 €
0600/341/22620	Touring&Sport S.L.	Celebración IX Fondo del Guadiamar	2.973,45 €
0500/163/213	Sical S.L.	Reposición cepillos máquina barredora	857,12 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/2314/226	Decoam S.L.	Control legionella Residencia Ancianos	1.174,74 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente resolución.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 199/2021

Fecha Resolución: 07/04/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS EMERGENCIA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por las Trabajadoras Sociales y las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

**PRIMERO.**-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236) -221100363-		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	SND101N0255492 SMD101N0498084	74,10 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	SM8001N2110361 SM8101N0425913	172,66 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMECADO, S.L	12100025	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMECADO, S.L	12100034	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMECADO, S.L	12100042	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMECADO, S.L	12100043	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMECADO, S.L	12100046	90,00 €
0300/231/480 (236)		ECOROBE SUPERMECADO, S.L	12100047	130,00 €





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-				
0300/231/480 (236)		ECOROBE SUPERMECADO, S.L	12100061	90,00 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		SUPERMERCADO Mª ISABEL ROMERO, S.L	21/3	50,00 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		SUPERMERCADO Mª ISABEL ROMERO, S.L	21/4	50,04 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		SUPERMERCADO Mª ISABEL ROMERO, S.L	21/14	90,00 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		SUPERMERCADO Mª ISABEL ROMERO, S.L	21/15	50,00 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000092	89,87 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000093	130,01 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000096	49,49 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000097	129,96 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000099	89,53 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000100	169,99 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000104	129,81 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000105	129,22 €
-221100363-				
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA,	2021/000108	129,82 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-		S.L		
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000153	89,03 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000154	129,19 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000156	129,23 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000190	129,66 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000258	129,87 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000259	130,02 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000261	89,78 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000262	49,47 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000265	170,01 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000267	129,84 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000268	129,47 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000323	89,92 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000327	129,48 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA,	2021/000329	129,92 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

-221100363-		S.L		
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000340	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000396	129,97 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/30	130,03 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/35	40,05 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/44	90,85 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/45	130,46 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/53	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/60	89,98 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/61	129,91
<b>TOTAL .....</b>				<b>4.820,64 €</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones de los gastos.

**TERCERO.-** Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,  
Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 200/2021

Fecha Resolución: 07/04/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO

Visto que se emiten informes de consignación por la Intervención municipal en las propuestas de contratación de 051-21 a 059-21 de 18 y 19 de febrero del corriente.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2021 se emitió informe motivado de la necesidad de celebrar contratos menores con arreglo a las propuestas de las diferentes delegaciones municipales por el Delegado de Hacienda.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2021 se emitió informe jurídico preceptivo de la Vicesecretaria- Intervención 06/21, y el informe de reparo núm. 077-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Delegado de Hacienda en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, con fecha 31 de marzo del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo el informe expresado:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/334/22104	Pinturas y Suministros Cantos	Uniformes personal Centro Cultura	500,00 €
0600/334/22609	Cía. a determinar	Actuaciones Escena Encendida	5.800,00 €
0300/2314/22110	Hiprosol	Productos limpieza Residencia Ancianos	1.543,38 €
0500/153/203	Materiales Cantos S.L.	Alquiler maquinaria limpieza finca la Cerca	4.464,90 €
0600/342/226	Gestión de la Formación y la Salud	Electrodo desfibrilador deportes	95,66 €
0600/338/22624	Palmas Mas	Palmas Domingo de Ramos	759,28 €
0300/232/22706	Amanda Muñoz Rodríguez	Horas de logopedia CAIT, enero a diciembre	15.000,00 €
0600/320/213	Comercial J. Barragán S.L.	Carros limpieza Colegios	1.056,20 €
0600/338/22624	Imprenta las Nieves	Impresión carteles Semana Santa	75,62 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente resolución.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 202/2021

Fecha Resolución: 09/04/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

**MANDAMIENTO A JUSTIFICAR 003-2021**

Ante la necesidad de que por parte del Teniente de Alcalde de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, se satisfagan una serie de gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 190.1 R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo y en los preceptos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el presente **HE RESUELTO:**

- Conceder a **Don Manuel Macías Miranda**, con N.I.F. Num. 28.671.451-L, un mandamiento a justificar por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** para franqueo correspondencia oficial y adquisición de árboles para Parques y Jardines de los viveros de la Excm. Diputación Provincial
- Que el presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Regla 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el Ejercicio 2021.
- Ordenar dicho mandamiento con cargo a la cuenta restringida 121 efectuándose al mismo tiempo la retención en las aplicaciones presupuestarias 0100/920/22201 y 0500/171/210 de gastos del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.
- El plazo para efectuar la justificación será de 3 meses a partir de la recepción del mismo

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macias Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 203/2021

Fecha Resolución: 09/04/2021

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

PAGO NÓMINAS PERSONAL TEMPORAL, MARZO 2021

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe de reparo núm. 081-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el informe de Recursos Humanos nº 040/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Marzo** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, resolviendo contra el informe de Secretaria-Intervencion SAT, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADADO
1	H01 Nóminas	0400/132/12003 0400/132/12006 0400/132/12100 0400/132/12101 0100/920/151	Nóminas Personal Funcionario Policía Local	4.687,95 €	3.684,11 €





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
INTERVENCIÓN GENERAL  
GENERAL

2	H01 Nóminas	0500/153/13000	Nóminas Personal obras y servicios	641,39 €	641,39 €
3	H01 Nóminas	0300/2314/131	Nóminas personal temporal Residencia	6.193,34 €	5.676,00 €
	H01 Nóminas	0600/342/131 0100/132/131 0300/231/131	Nóminas personal temporal temporal.	3.335,30 €	3.057,30 €
	H01 Nóminas	40051 0100/920/16106	Nóminas personal temporal Programa Aire	9.270,65 €	8.529,26 €
3	H01 Nóminas	0300/2313/131	Nóminas personal temporal Ley Dependencia	1.864,42 €	1.704,50 €
<b>TOTAL.....</b>				<b>25.993,05 €</b>	<b>23.292,56 €</b>

**SEGUNDO:** Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención 081-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles